

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase en todas sus partes la DONACIÓN realizada a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS por el Contribuyente Rubén Antonio SÁNCHEZ, M.I. 13.426.329, y los Titulares Registrales Juan Carlos ARDUINO, M.I. 6.432.876, y María Angela MARTINEZ de ARDUINO, M.I. 11.049.198 del inmueble designado como **“LOTE DE TERRENO: Ubicado en ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, desig. Lote UNO, manzana “C”, mide 16 ms. de fte. al N.E. sobre calle 7; por 20ms. de fdo. y fte. al S.E. sobre calle Cura Brochero; c/sup. 320ms. cdos., linda: al N.E. con calle 7; al S.E. c/calle Cura Brochero; al S.O. c/pte. del lote 2; y al N.O. c/lote 16. Todo según Plano N° 93.907”**, inscripto en el R.G.P. bajo Matrícula 237.933, en los términos y condiciones que se expresan en el Contrato de Donación con Cargo celebrado con fecha 23.09.03 que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación pertinente tendiente al perfeccionamiento del acto jurídico precitado.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 97/03

FECHA DE SANCIÓN: 26/11/2003

Promulgada por Decreto N° 357/2003 de fecha:27/11/2003.-